

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA EN EL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR, Y EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

**Antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 41 el acceso a la formación profesional de aquellas personas aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno. Regula, igualmente, como condición de acceso a los ciclos formativos de grado medio el haber superado el curso de formación específico a los ciclos formativos de grado medio.

El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, regula los aspectos básicos de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, y establece en su artículo 21, que las administraciones educativas convocarán, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

Este proyecto de Orden desarrolla la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior y el curso de formación específico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tras haber sido modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. A su vez se corrigen disfunciones detectadas en la orden en vigor.

La Consejería de Educación viene realizando las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior y ofertando los cursos de preparación a las pruebas de acceso conforme a la Orden 23 de abril de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación profesional y el curso de preparación de las mismas.

El nuevo marco normativo, arriba indicado, aconseja suprimir los cursos de preparación tanto a las pruebas de acceso de grado medio como de grado superior por los siguientes motivos:

1. El acceso de los ciclos formativos de grado medio a grado superior es directo a partir del curso 2016/2017, no siendo necesario para el alumnado que esté en posesión del Título de técnico la realización de la prueba a los ciclos de grado superior y por lo tanto este alumnado no tiene que cursar el curso de preparación a pruebas de acceso de grado superior.
2. El curso de preparación a la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio carece de sentido en tanto que el curso de formación específico a los ciclos de grado medio es condición para el acceso a dichos ciclos, sin necesidad de pasar por la prueba de acceso a dichos ciclos. Por ello se procederá a la sustitución del curso de preparación a la prueba de acceso por el curso de formación específico a los ciclos formativos de grado medio.



Código Seguro de verificación: z2Xd705wASQw9urjgh+NMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	z2Xd705wASQw9urjgh+NMw==	PÁGINA	1/2
 z2Xd705wASQw9urjgh+NMw==				

## Incidencia económica de la actuación y financiación

### a) Situación actual

- El coste de las pruebas de acceso a los ciclos formativos en el ejercicio 2015 fue de 382.826,38 €. Se presentaron 12.292 personas a las pruebas de acceso de grado medio y 30.490 personas a las pruebas de acceso de grado superior. Se constituyeron 60 comisiones de grado medio y 63 comisiones de grado superior. La Orden de 23 de abril de 2008 contempla un máximo de cinco sesiones en la convocatoria ordinaria y otras cinco sesiones en la convocatoria extraordinaria.
- Por otro lado, se han ofertado en el curso 2015/2016 tanto los cursos de preparación a las pruebas de acceso de grado medio (de una duración de 300 horas lectivas), como los cursos de preparación a las pruebas de acceso de grado superior (de una duración de 450 horas lectivas). La oferta de cursos de preparación a las pruebas de acceso, en las que se emplean un total de 53.550 horas de profesorado, es la que se describe en la siguiente tabla

	Grado Medio	Grado Superior A	Grado Superior B	Grado Superior C
Almería	3	3	3	3
Cádiz	3	7	4	4
Córdoba	1	5	3	3
Granada	2	5	5	4
Huelva	2	3	2	2
Jaén	1	3	3	3
Málaga	3	4	5	5
Sevilla	6	10	8	8
Total de cursos	21	40	33	32
Total de horas de profesorado	21*300=6.300 horas	40*450=18.000 horas	33*450=14.850 horas	32*450= 14.400 horas

### b) Modificaciones de incidencia económica que plantea la orden actual

- Dado que la Orden objeto de tramitación lo que regula es la prueba de acceso a los ciclos formativos que se venía realizando desde el año 2008 y la regulación del nuevo curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, que sustituirán a los cursos de preparación de pruebas de acceso, se estima que la Orden objeto de tramitación **no tendrá incidencia económica** puesto que las finalidades que en ella se pretenden son coincidentes con las que tenía la Orden a la que deroga, si bien adaptándola a las nuevas condiciones de acceso a las enseñanzas de formación profesional y a los nuevos currículos en los que se debe basar. Los recursos humanos que se empleen en la impartición del curso de formación específico serán los que hasta ahora se venían empleando en los cursos de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos.
- La financiación de las pruebas y del curso de formación específico a los ciclos formativos de grado medio se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se realizan en la actualidad.

Sevilla, a 07 de julio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL  
Fdo.: Purificación Pérez Hidalgo



Código Seguro de verificación: z2Xd705wASQw9urjgh+NMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	08/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



z2Xd705wASQw9urjgh+NMw==